



SESIÓN PLENARIA

**5.- Interpelación N.º 122, relativa a criterios del Gobierno ante el laudo arbitral emitido por la Cámara de Comercio en relación con el incumplimiento de las condiciones del contrato suscrito ente Cantur y WGA Sports, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [8L/4100-0122]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos al punto quinto del Orden del Día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Interpelación N.º 122, relativa a criterios del Gobierno ante laudo arbitral remitido por la Cámara de Comercio, en relación con el incumplimiento de las condiciones del contrato suscrito entre CANTUR y WGA Sport, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Turno de exposición de la interpelación del Grupo Popular.

Tiene la palabra D. Iñigo Fernández, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Sí, buenas noches Sr. Presidente y Señorías.

El asunto del que voy a hablar a continuación no es del todo desconocido para los Diputados de esta Cámara. No lo es, porque de él hemos hablado en diversas ocasiones y muchas de ellas últimamente con ocasión de los debates de la Comisión de Investigación de CANTUR. El asunto del que voy a hablar es de la historia reciente del Real Racing Club y de la influencia, la participación, la incidencia de este Gobierno a través de la empresa pública CANTUR en toda esa historia.

Arranca hace no mucho, cuando la empresa pública CANTUR decide vender, en 7,7 millones de euros, su participación en el Real Racing Club, Sociedad Anónima Deportiva.

CANTUR vende en 7,7 millones de euros, su participación y lo hace a favor de la sociedad Dumviro, que se compromete a hacer frente a un calendario de pagos, por un periodo de cuatro años.

Esa operación, por importe de 7,7 millones de euros, debía haber comenzado a abonarse en enero de 2007 y concluir en enero de 2011. Sin embargo, Dumviro nunca pagó un solo euro a CANTUR ni al Gobierno de Cantabria. Y lo que es peor, el Gobierno de Cantabria, el Gobierno del Sr. Revilla, nunca hizo una sola gestión para que Dumviro hiciera frente a aquella deuda que tenía contraída.

Es decir, el Gobierno no cobraba y el Gobierno no exigía el pago de aquella cantidad de dinero, a pesar de que por entonces adjudicaba obra pública, a la empresa SEOP, que era la principal accionista de Dumviro. Se le adjudicaba obra pública, por una parte; se le abonaba cantidades de dinero como consecuencia de esas adjudicaciones, pero no se le retenía nada ni se exigía en absoluto el pago de aquel dinero.

¡Claro!, era un tiempo en el que el Gobierno de Cantabria intervenía el Racing de manera decidida. Hasta tal punto de que el Gobierno de Cantabria, el Gobierno de Revilla, tenía la capacidad de decidir en nombre del Presidente del Racing. Es decir, cuando Francisco Pernía era Presidente del Racing, lo era porque el Gobierno del Sr. Revilla dio su visto bueno, como puedo demostrar enseñando este contrato. Francisco Revilla era Presidente del Racing porque lo quiso así el Gobierno de Revilla, que tenía la facultad... Francisco Pernía era el Presidente del Racing porque lo quiso el Gobierno de Revilla -se juntan las cosas-...(murmullos)

Pero el hecho era que se vendió a Dumviro, la participación en el Racing, en 7,7 millones de euros. Entre tanto, el Gobierno de Revilla manejaba el Racing hasta el punto de nombrar su Presidente y decidir qué fichajes se podían hacer y qué fichajes no, como figuran en estas cláusulas. Y el Gobierno, ni cobraba esos 7,7 millones de euros; ni hacía absolutamente nada por cobrar.

Pero llegaron tiempos peores y Dumviro entró en concurso de acreedores y el Gobierno decidió que había que buscar un nuevo comprador para el Racing. No solo decidió que había que buscar un nuevo comprador para el Racing, decidió quién debía buscar ese nuevo comprador para el Racing y Ángel Agudo, le dijo a Montalvo: tiene que ser Credit Suisse quien busque el nuevo comprador. No se sabe por qué tenía que ser Credit Suisse, pero tenía que ser Credit Suisse el nuevo comprador. Tenía que ser Credit Suisse. A lo mejor para atraer al Sr. Alí Syed. Tenía que ser Credit Suisse, que fue quien localizó a ese magnate, a ese insigne magnate llamado Alí Syed.



Lo cierto es que cumplido el encargo de poner en manos de Credit Suisse la búsqueda de un nuevo inversor, de la mano de Credit Suisse llega Alí Syed y ya se desata la euforia, en el seno del Gobierno de Socialistas y Regionalistas. Y aparece una carrera por ver quién es más partidario y quién agasaja en mayor medida a Alí Syed.

Se desata la euforia de tal manera que para facilitar la llegada del magnate indio, Alí Syed, a Cantabria, la deuda que Dumviro tenía con el Gobierno y que ascendía a 7,7 millones de euros, se rebaja de hoy para mañana a 6,5 millones de euros. Es decir, tantas ganas había de que llegará Alí Syed a Cantabria; a lo mejor por las garantías que daba; tantas ganas había de que llegara a Cantabria que de la noche a la mañana se le hace una rebaja, una quita, un descuento de 1.200.000 euros.

Luego, se van encadenando irregularidades que dan lugar a todo lo que sucede después.

¿Quién asume esa negociación? Pues el Sr. Ángel Agudo entonces Consejero de Economía y Hacienda, hoy residente del Partido Socialista de Cantabria, y su brazo derecho el Sr. Luis Egusquiza, eso es lo que ocurre.

La deuda de 7,7 millones de euros de Dumviro nunca se paga, nunca se hace nada por cobrarla, para facilitar la venta de esa propiedad de Dumviro al Sr. Alí Syed se hace una rebaja de 1,2 millones de euros de manera que lo que eran 7,7 se reduce a 6,5, se reduce en 1,2 millones de euros.

Además se cancelan las garantías de cobro, de tal manera que no figura en el contrato ninguna cláusula o condición resolutoria ni figura un aval por el importe total de la operación solo un minúsculo aval que no cubre la totalidad ni siquiera la cuarta parte de la operación en su conjunto.

Así mismo se encarga un informe de solvencia pero no es de la empresa a la que se vende el Racing, no, es de otra empresa, el informe de solvencia se encarga en relación con una empresa de Barhein a quien se vende es a una empresa de Holanda, es decir, la deuda primera de Dumviro no se cobra, cuando llega Alí Syed, se le rebaja esa deuda de 7,7 millones a 6,5, además se firma con una empresa fantasma diferente de aquella que figuraba en los informes de solvencia, además se eliminan las garantías de cobro por parte del Gobierno de Cantabria y todo eso se hace desoyendo las recomendaciones de los abogados y sin consultar al equipo financiero del Gobierno de Cantabria.

Allí estaba en esa negociación Ángel Agudo y Luis Egusquiza, aquella negociación se firmó mediante contrato suscrito por el Sr. Javier López Marcano, quien autoriza y bendice toda esa operación es Miguel Ángel Revilla.

Claro que el comprador finalmente no pagó, a pesar de la rebaja, no pagó, acogiéndose a la renuncia a las garantías no pagó, no pagó, la operación salió mal, yo siempre he dicho salió mal porque tenía que salir mal, porque se hizo mal adrede, porque hubiera sido un milagro si hubiera salido bien, en tales condiciones, que hubiera salido bien hubiera sido un auténtico milagro.

Esta es la situación, el comprador no pagó, y el vendedor había renunciado a las garantías de cobro.

Eso ocurre en el primer semestre del año 2011 cuando este Gobierno toma posesión, se encuentra con que el Racing y el patrimonio que CANTU y todos los cántabros tienen en el Racing está en un callejón sin salida porque el comprador no está dispuesto a pagar y el vendedor que el propio Gobierno ha renunciado a las garantías de cobro.

Esa era la situación, un callejón sin salida, que fácil hubiera sido que en aquel contrato con el empresario indio, se hubiera incluido una cláusula o condición resolutoria como habríamos hecho cualquiera en cualquier venta de nuestra propiedad, o qué fácil hubiera sido que un aval hubiera cubierto el importe completo de la operación, pero no se hizo nada de eso, en su lugar, se remitió a una serie de garantías tan vagas que ninguna de ellas podía funcionar.

Las dos garantías posibles eran de tipo menor, la reclamación ante la corte de arbitraje o la recompra de las acciones, cualquiera de las dos hubiera salido mal, porque se había escrito adrede y se habían excluido expresamente las garantías que eran válidas.

El Gobierno de Cantabria opta por presentar la reclamación ante la corte de arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid, que es una de las opciones que figura en el contrato, se pretendía retrotraer la situación al 28 de enero de 2011, y esa reclamación ha sido desestimada.

Y la opción de la recompra de las acciones también habría resultado fallida porque a lo mejor el Gobierno habría acabado comprando algo que finalmente podía no haber sido del Gobierno, pendiente como está pendiente el pleito entre Dumviro y WGA.

Aquí tenemos un hecho que es que las garantías buenas se anularon, las garantías buenas fueron expresamente excluidas del contrato y solo se dejaron las garantías que se sabía que no iban a funcionar.



Y tenemos un hecho y tenemos unos responsables, señores Ángel Agudo y Luis Egusquiza, que negociaron, Sr. Javier López Marcano que firmó el contrato, Sr. Miguel Ángel Revilla que bendijo toda la operación y la respaldó.

Llegados a este punto tenemos interés -y este es el motivo de la interpelación y de mi exposición aquí en estos minutos- tenemos interés en saber por parte del Gobierno, una vez conocido que la Cámara de Comercio de Madrid ha desestimado la reclamación presentada por parte de CANTUR, tenemos interés en saber cuál es el análisis de los hechos que se ha hecho desde el punto de vista jurídico por parte del Gobierno y qué pasos tiene previsto dar a partir de este momento.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sr. Diputado.

Contestación del Gobierno. Tiene la palabra el Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, D. Eduardo Arasti, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. CONSEJERO (Arasti Barca): Muchas gracias.

Bien, el Diputado Iñigo Fernández ha explicado perfectamente las actuaciones llevadas a cabo por el anterior Gobierno, en relación con el Racing de Santander, que ha supuesto para la empresa público CANTUR un quebranto de casi 6 millones de euros y un informe de la dirección financiera de CANTUR.

Como consecuencia, el Consejo de Administración ha pedido la elaboración de un informe jurídico de cuyo contenido paso a hacer un escueto resumen que extracto.

Dice dicho informe: "Los hechos que pudieran tener relevancia penal se pueden sintetizar en dos. Primero, rebaja injustificada del importe del precio de cesión del préstamo participativo que debía abonar DUMVIRO a CANTUR, reducido en más de 1.200.000 euros sobre la cifra que la sociedad debía percibir.

Segundo, pérdida irrecuperable de garantías por su levantamiento injustificado sin tomar otras que en igual condición asegurasen el cumplimiento íntegro de la obligación de pago de la deuda contraída con CANTUR.

Créame si les digo que lamento sinceramente que el informe, en vez de aludir una vez más a una mala gestión, diga que ambos hechos pudieran ser constitutivos de tres tipos penales: primero, delito de malversación de caudales públicos del artículo 432.1 y 2 del Código Penal. De este delito, de este posible delito deberían responder como autores materiales los señores Marcano, Agudo y Egusquiza.

En segundo lugar, delito de fraude a ente público del artículo 436 del Código Penal con idéntica autoría.

Tercero, delito societario por administración fraudulenta o desleal del artículo 295 del Código Penal, con idéntica autoría.

A la vista de las conclusiones del informe jurídico encargado se propondrá, en el próximo Consejo de Administración de CANTUR, la aprobación de lo siguiente: Incoar acciones penales contra el anterior Presidente del Consejo de Administración de CANTUR, Francisco Javier López Marcano; el anterior Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria, Ángel Agudo y contra el anterior Consejero Delegado de la Sociedad Regional de Coordinación Financiera CEP-Cantabria, Luis Egusquiza. Por la posible Comisión de los delitos de malversación de caudales públicos del artículo 432.1 y 2 del Código Penal; así como de fraude a ente público del artículo 436 del Código Penal y/o delito societario por administración fraudulenta o desleal del artículo 295 del Código Penal.

Incoar acciones penales contra aquellas personas, otras personas no mencionadas anteriormente que resulten responsables a tenor de la instrucción penal que se practique.

Y finalmente, autorizar la personación en el procedimiento concursal en tramitación ante el Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Santander, del Real Racing Club de Santander.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sr. Consejero.

Réplica del Sr. Diputado. Rechaza o renuncia a ella.